



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

APRUEBA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS 4º TRIMESTRE 2025 - TCP



“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 27 ENE 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – EE N° 299/2025 “S/EJECUCIÓN DE RECURSOS 4° TRIMESTRE 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS”; la Ley provincial N° 1580 y el Decreto provincial N° 0010/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley provincial N° 1580, se fijó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025.

Que por Decreto provincial N° 0010/25 se procede a la distribución analítica de créditos al nivel de desagregación previstos en los clasificadores presupuestarios, autorizando a este Tribunal de Cuentas un presupuesto de erogaciones y recursos para el Ejercicio 2025, de hasta la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 (\$7.287.871.503,00), (v. fs. 2 a 34).

Que por Resoluciones M.E. N° 175/25; N° 548/25 y N° 756/2025, el Ministerio de Economía efectuó una ampliación de los créditos presupuestarios para el ejercicio vigente, con el objeto de reforzar el Inciso 3 – Servicios no Personales, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000,00), cuya distribución presupuestaria analítica se ve reflejada en las Resoluciones Plenarias N° 27/2025, 102/2025 y 154/2025, (v.fs. 35 a 44).

Que a su vez por Resolución M.E. N° 934/2025, se realiza una ampliación de recursos y gastos, con el objeto de reforzar el inciso 1 – Gastos en

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Personal – correspondiente a este Tribunal, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 69.000.000,00), conforme distribución presupuestaria de Resolución Plenaria N° 188/2025 (v.fs. 45 a 52).

Que acorde a la ampliación de los créditos presupuestarios autorizados, el Organismo cuenta con un presupuesto vigente de hasta la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.546.871.503,00).

Que para la ejecución de los recursos previstos por la Ley de Presupuesto, se efectuaron las solicitudes correspondientes de remesas al Ministerio de Economía para el financiamiento de los gastos corrientes y de capital del Organismo, respecto del cuarto trimestre Año 2025, percibiendo en concepto de “Contribuciones Figurativas” la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 46/100 (\$1.951.713.590,46) (v. fs. 53 a 67 y detalle en cuadro agregado a fs. 82 a 83).

Que se encuentra en las presentes actuaciones la documentación de respaldo correspondiente a la registración, clasificación de los recursos percibidos en el mencionado período, en virtud de los ingresos de fondos provenientes de las transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia., conforme planilla de ejecución de recursos del trimestre mencionado (v. fs. 84).

Que por Resoluciones de Presidencia N° 131/2025, N° 258/2025 y N° 397/2025 se aprobaron las Ejecuciones de Recursos correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del Ejercicio Económico, por la suma total acumulada de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES



“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 19/100 (\$ 5.051.684.227,19) (v. fs 68 a 81).

Que el total de recursos del Ejercicio 2025 percibidos y acumulados al 31/12/2025 totaliza la suma de PESOS SIETE MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 65/100 (\$7.003.397.817,65), conforme planilla de Ejecución de Recursos acumulada (v. fs. 85).

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo para aprobar la ejecución de recursos del cuarto trimestre, según detalle consignado en el Anexo I.

Que es atribución del suscripto autorizar la conformidad de establecido en los incisos a) e i) del artículo 15° de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ejecución de Recursos correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Económico Año 2025 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 46/100 (\$1.951.713.590,46), de acuerdo con el detalle obrante en Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.


“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar al área de Auditoría Interna, al Auditor Externo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

03 1 /2026

| |
|-------------|
| TCP |
| Confeccionó |
| Controló |
| Corrigió |


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia




"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 03 1 /2026
RECURSOS TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Recursos 4to trimestre Ejercicio Año 2025

| Período | Contrib Figurativas | Otros Ing. no Tribut. | Multas |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Octubre 2025 | \$ 576.866.207,85 | | |
| Noviembre 2025 | \$ 606.855.851,13 | | |
| Diciembre 2025 | \$ 767.991.531,48 | | |
| | \$ 1.951.713.590,46 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Recursos | | | \$ 1.951.713.590,46 |

| |
|-------------|
| TCP |
| Confeccionó |
| Controló |
| Corrigió |


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



